

**Comunicado  
Un Gobierno incapaz en materia de seguridad**

- 1. Renovación Nacional siempre está y estará del lado de las víctimas.** Por lo mismo, es desconcertante e inaceptable que el Presidente Boric cierre el año más violento de los últimos tiempos, anunciando indultos para personas que han cometido delitos graves y violentos. **Esta ambivalencia, inoperancia y complicidad pasiva con el combate del delito tiene al país sumido en una crisis de inseguridad, violencia y temor sin precedentes. Le exigimos al Presidente Boric que sea claro: ¿está del lado de los delincuentes o del lado de las víctimas?**
- 2. El Ministerio de Justicia debe responder políticamente por esta decisión.** Si bien la potestad de indultar es del Presidente Boric, lo cierto es que esta nefasta decisión se vio agravada por **una errática y dudosa conformación en el listado de los indultados.** Pues bien, esa tarea corresponde al Ministerio de Justicia, que una vez más expone al Estado de Chile al bochorno de malas decisiones. En ese contexto, **como Renovación Nacional hemos tomado la decisión de impulsar una acusación constitucional contra la Ministra de Justicia, Sra. Marcela Ríos.**
- 3. Renovación Nacional presentará una agenda de seguridad contundente al país.** De la mano de las propuestas que ya hemos presentado y teniendo a la vista que las presidencias de las Comisiones de Seguridad Pública del Senado y de la Cámara de Diputadas y Diputados están en poder de la oposición, **presentaremos nuestra propia agenda de seguridad e instaremos a que esta se impulse con decisión y sesiones extraordinarias.** Los chilenos no pueden seguir esperando a que el Gobierno supere la captura que tiene respecto de sectores radicales. **Así, el día martes 03 de enero de 2023 en el Congreso Nacional presentaremos el detalle de las propuestas que adjuntamos al presente.**
- 4. El Presidente Boric ha desahuciado la Mesa de Seguridad.** Es imposible sostener un espacio de diálogo constructivo en pos de revertir el problema de inseguridad de Chile, cuando paralelamente el Presidente Boric envía una señal tan contradictoria como indultar delincuentes violentos. **En estas condiciones, para Renovación Nacional es tremendamente difícil seguir participando.** Es responsabilidad del Gobierno tomar las decisiones necesarias para que tenga sentido ser parte de una instancia que supone confianza, coherencia y convicción.

## Adjunto

### Puntos mínimos para la aprobación del Acuerdo Nacional en materia de Seguridad

En el contexto de la grave crisis en materia de orden y seguridad por la que atraviesa el país, caracterizada por un incremento de los delitos violentos que reporta al menos un 33,5% más de homicidios a nivel nacional durante este 2022 en comparación con el año anterior<sup>1</sup> y un alza de al menos un 121% en los delitos de “portonazos” o sustracción violenta de vehículos motorizados si se compara el primer semestre de este año con igual período del año anterior<sup>2</sup> -por citar datos reveladores-, es que Renovación Nacional ha presentado iniciativas en aspectos clave sobre criminalidad.

Estos puntos son considerados como mínimos para la aprobación del Acuerdo Nacional en materia de Seguridad que promueve el Gobierno.

#### **I. Proyecto de Ley para reforzar la respuesta sancionatoria ante crímenes y delitos que atentan contra la vida de las personas.**

El homicidio y los delitos con resultado de muerte son los que están atemorizando más fuertemente a las personas.

Ante ello, se propone practicar modificaciones al Código Penal en materia de esta clase de crímenes, planteando diversas medias como crear una pena de “presidio perpetuo efectivo” que se aplique ante los crímenes más graves que sanciona la legislación penal, modificar la redacción del delito de sicariato para que constituya un delito autónomo con igual pena que el delito de homicidio calificado, elevar el rango mínimo de pena ante el delito de homicidio, fijar reglas de determinación de la pena ante estos hechos según el mal que se ha causado y la situación de reincidencia del condenado, entre otros aspectos determinantes que disponen una respuesta penal grave ante los crímenes más cruentos que puedan llegar a ser cometidos.

#### **II. Proyecto de Ley que fortalece la respuesta sancionatoria frente a conductas consideradas de especial gravedad cometidas por menores de edad<sup>3</sup>.**

La participación de los adolescentes y jóvenes en hechos delictivos, así como en utilización de armas es algo que ha ido al alza en los últimos períodos.

Por lo mismo, se plantea una modificación a la Ley N°20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente, para sancionar de manera más drástica los delitos cometidos por personas de entre 14 y 16 años, cuando sean delitos graves que atenten contra la integridad de las personas. Entre otras medidas, en estos casos, se plantea

<sup>1</sup> Estadística de la Policía de Investigaciones citada en el medio La Tercera con fecha 28 de octubre de 2022, disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-sabado/noticia/homicidios-en-el-norte-crecen-46-y-asesinatos-de-venezolanos-se-triplican/NQEYSS7VKFCOVET5CBW2JDMJPY/>

<sup>2</sup> Estadística de Carabineros de Chile citada en el medio Emol con fecha 23 de agosto de 2022, disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/08/23/1070573/robos-violentos-vehiculos-continua-alza.html>

<sup>3</sup> Boletín 15.589-07.

ampliar a 10 años el lapso máximo de pena, omitir la regla que obliga al juez a sancionar al adolescente con una pena inferior a la originalmente ha dispuesto la ley y aplicar el máximo de la pena si el infractor joven es reincidente.

Se propone además una especial sanción al quebrantamiento de condenas por jóvenes dado que es algo que ocurre comúnmente.

### III. **Proyecto de Ley que reforma de manera integral la Ley Antiterrorista<sup>4</sup>.**

En Chile sabemos de sobremanera que la legislación antiterrorista, Ley N°18.314, enfrenta serios problemas de aplicabilidad debido a su configuración original en los años ´70. En tal contexto, el propio Presidente de la República, en su última visita a La Araucanía, ha reconocido allí la existencia de ilícitos que pueden calificarse como terroristas (atentado contra el “Molino Grolmus”), pero ha afirmado que no puede aplicarse la ley, ni ha promovido cambios en ella.

En dicho contexto, tomando como base propuestas legislativas anteriores y planteamientos especializados sobre esta materia, Renovación Nacional ha propuesto una reforma integral a la Ley Antiterrorista que constaría de tres capítulos. Esos capítulos plantean: señalar y caracterizar cuáles son los delitos que se consideran como terroristas y cuál es el “ánimo terrorista” con que se ejecutan, sancionar drásticamente estos hechos cuando atentan contra la vida de las personas, permitir una serie de medidas y actuaciones especiales de investigación con fiscalización del juez y derogar la actual Ley Antiterrorista.

### IV. **Proyecto de Ley sobre estatuto de protección legal de la función policial y de Gendarmería<sup>5</sup>.**

Otro aspecto clave en materia de seguridad es la situación de ambas policías y de Gendarmería. Como sabemos, todas estas instituciones gozan de amplia legitimidad social, pero se ven constantemente atacadas y enfrentadas a una criminalidad cada vez más violenta, organizada y con poder de actuación.

Es por ello por lo que se ha propuesto modificar distintas leyes para crear un Estatuto de protección legal a la función de estas tres instituciones, basado en los siguientes puntos centrales:

- i. Sancionar más drásticamente los ataques y agresiones en su contra.
- ii. Crear los supuestos legales para que la actuación policial, cuando se ajuste a derecho y tenga por objeto repeler hechos delictivos, no genere una persecución, ni responsabilidad personal o funcionaria de los efectivos policiales y de Gendarmería.
- iii. Dotar a las policías de herramientas más determinantes para su función, como armas especializadas, para equiparar el poder de agresión de quienes delinquen.

### V. **Propuestas ante la criminalidad asociada al fenómeno migratorio.**

---

<sup>4</sup> Boletín 15.545-07.

<sup>5</sup> Boletín 15.470-25.

No es desconocido que la crisis migratoria y el arribo de grandes flujos migratorios con escaso control sobre los ingresos ha influido determinadamente en el fenómeno criminal, introduciendo nuevas técnicas o formas delictivas y permitiendo el ingreso a Chile de organizaciones criminales transnacionales, como el “Tren de Aragua”.

Se han propuesto las siguientes medidas:

- i. Tipificar como delito el ingreso clandestino a territorio nacional<sup>6</sup>.
  - ii. Ampliar a 5 días el plazo máximo de aumento de detención de un imputado extranjero cuya identidad no puede ser corroborada y facultar al Ministerio Público a realizar diligencias en el exterior para dicho fin.<sup>7</sup>
  - iii. Facultar controles de identidad preventivos con registro en pasos fronterizos o en una extensión de en zonas fronterizas a una profundidad de diez kilómetros contadas desde la frontera terrestre.
  - iv. Habilitar al tribunal, para efectos de determinar la circunstancia agravante de responsabilidad penal de reincidencia, considerar las condenas en el extranjero<sup>8</sup>.
  - v. Cancelación de nacionalización como pena accesoria de crímenes<sup>9</sup>.
  - vi. Modificaciones a la Ley N°20.430 sobre refugiados para eliminar la flexibilidad con que hoy se exige dicha declaración<sup>10</sup>.
  - vii. Evaluar medidas con Bolivia para concretar la medida de reconducción.
- VI. **Propuestas para la protección de víctimas de la delincuencia durante y después del proceso penal.**

Las víctimas tienen una participación restringida en el proceso penal al mismo tiempo que no reciben una asesoría o representación directa y gratuita desde el Estado, distinta a la que hace el Ministerio Público. Para subsanar aquello se propone:

---

<sup>6</sup> Boletín 15.261-25.

<sup>7</sup> Boletín 15.284-25.

<sup>8</sup> Boletín 15.262-07.

<sup>9</sup> Boletín 15.262-07.

<sup>10</sup> Boletín 15.257-06.

- i. Creación de una institución dedicada especialmente a la representación judicial y asesoría integral a víctimas de delitos<sup>11</sup>.
- ii. Comunicar a la víctima o querellante las diligencias investigativas efectivamente realizadas en caso de archivo provisional de una causa o decisión de no perseverar por parte de la Fiscalía<sup>12</sup>.
- iii. Conceder un plazo adicional de investigación si el querellante deduce en el procedimiento una acusación particular distinta de la del Ministerio Público<sup>13</sup>.
- iv. Conceder derecho a audiencia y a oposición a la víctima en el proceso de postulación y obtención del beneficio de Libertad Condicional<sup>14</sup>.
- v. Elevar los requisitos de acceso al beneficio de Libertad Condicional:
  - Exigiendo 6 y no 2 bimestres de conducta positiva al interior del penal antes de la salida al medio libre<sup>15</sup>.
  - Exigiendo gozar de beneficios intra penitenciarios de manera previa a la salida al medio libre<sup>16</sup>.
  - Modificando la integración de las Comisiones de Libertad Condicional en el sentido de excluir de estas a los Ministros de Cortes de Apelaciones, que deben luego participar en la resolución de las acciones o recursos con que se impugnan las mismas actuaciones que han tenido en la Comisión<sup>17</sup>.
- vi. Disponer sanciones penales ante el Fiscal que omite negligente o deliberadamente el deber de protección de las víctimas<sup>18</sup>.
- vii. Decretar Estado de Excepción en la Macrozona Norte designando un delegado presidencial en materia de Seguridad y Orden Público que coordine el trabajo inter-agencial.
- viii. Impulsar el proyecto de ley que propicia la especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública mediante modificaciones a las leyes orgánicas que indica y a la normativa procesal penal (Boletín 12699-07) que se encuentra en el Senado.
- ix. Modernizar el Sistema de Bienestar para las Fuerzas de Orden y Seguridad, y Gendarmería de Chile: Promover una ley de salud, acceso al GES, ley del cáncer, construir un servicio de urgencias en el Hospital Dipreca, mejorar los sueldos de los profesores de Carabineros de Chile y desarrollar una política de construcción de viviendas fiscales en macrozonas y zonas extremas.

---

<sup>11</sup> Boletín 13.991-07.

<sup>12</sup> Boletín 12.619-25.

<sup>13</sup> Boletín 14.131-07.

<sup>14</sup> Boletines 14.121-07, 14.090-07, 14.092-07 y 14.100-07 (refundidos)

<sup>15</sup> Boletines 14.121-07, 14.090-07, 14.092-07 y 14.100-07 (refundidos)

<sup>16</sup> Boletín 14.100-07.

<sup>17</sup> Boletín 14.092-07.

<sup>18</sup> Boletín 14.556-07.

- x. Impulsar la moción parlamentaria del Senado contenida en el Boletín 15442-07 que Modifica la Carta Fundamental con el objeto de crear tribunales especiales para el conocimiento de causas por delitos terroristas, de narcotráfico y de crimen organizado.
- xi. Modernización del Sistema Nacional de Inteligencia con agencias especializadas donde se promueva el trabajo inter-agencial e interoperable con la Unidad de Análisis Financiero, Servicio de Impuestos Internos, Gendarmería, Comisión para el Mercado Financiero y otros organismos relacionados, promoviendo la creación de una agencia externa que analice e integre la información de nuestro servicio exterior. Asimismo, es urgente concretar la creación un centro de fusión de datos de las diversas fuentes de información.
- xii. Impulsar el Boletín 14999-07 que establece una exención transitoria para el pago del impuesto territorial de inmuebles, en favor de las víctimas propietarias de bienes raíces que hayan sido objeto de delito de incendio y usurpación.